

AÑO 2009 – PLENOS - ACTA N° 1/2009

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2009.-

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 10,07 horas del día 5 de febrero de 2009, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. MANUEL MILLAN GARCIA GONZALEZ, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

D. JOSE MARCOS GUTIERREZ ESCANDON (PSOE)
DÑA. MARIA ROSA DIAZ BODES (PSOE)
D. JESUS LEONARDO GONZALEZ SANCHEZ (PSOE)
DÑA. ANA MARIA DIAZ LOPEZ (PSOE)
D. GABRIEL MEDINA ESPINA (PP)
D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA (PP)
D. PEDRO LUIS MARTINO COSTALES (PP)
DÑA. MARIA ISABEL DIAZ GARCIA (PP)
DÑA. NATALIA SIERRA LONGO (PP)
D. RAMON VILLAR GUTIERREZ (IU-BA)
D. ANTONIO DE PEDRO FERNANDEZ (IU-BA).
D. JORGE VILLAR HERRERO (IU-BA)

Asiste el Sr. Interventor, D. Felipe Carlos Soto Solís.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, Doña Laura Maria Montero Sánchez.

A continuación por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

I – PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 4 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-

Por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda aprobar las actas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de fechas 4 de diciembre de 2008 y 29 de diciembre de 2008, en la forma, contenido y términos en que han quedado redactadas.

PUNTO SEGUNDO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA “RIO SELLA” DE ARRIONDAS.-

Se da cuenta del escrito remitido por el Director del Colegio de Educación Infantil y Primaria Rio Sella, solicitando se proceda a la designación del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro.

El Sr. Alcalde formula propuesta a favor de la designación del Concejal D. Marcos Gutiérrez Escandón como representante municipal.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría de ocho votos a favor (5 del PSOE y 3 de IU-BA-Los Verdes) y 5 abstenciones del PP, ACUERDA:

PRIMERO.- Designar al Concejal Delegado de Educación y Cultura, D. José Marcos Gutiérrez Escandón, como representante del Ayuntamiento de Parres en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Rio Sella” de Arriendas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Director del centro, para su conocimiento y efectos pertinentes.

PUNTO TERCERO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ENTIDAD CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS.-

Visto el escrito remitido por la Entidad Caja Astur instando la designación de representante municipal en Asamblea General de Caja Astur.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría de ocho votos a favor (5 del PSOE y 3 de IU-BA-Los Verdes) y 5 abstenciones del PP, ACUERDA:

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Parres en la Asamblea General de la Caja de Asturias al Sr. Alcalde, D. Manuel-Millán García González.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Caja Astur, para su conocimiento y efectos pertinentes.

PUNTO CUARTO.- REVERSION DE TERRENOS EN LLAMES DE PARRES.-

Por unanimidad se acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de esta convocatoria.

El Sr. Medina Espina del PP, advierte que deben tratarse los asuntos previamente en la Comisión Informativa correspondiente.

Visto el expediente incoado en virtud de la solicitud de reversión de terrenos objeto de cesión de uso y disfrute gratuito a favor del Ayuntamiento de Parres por parte de los cónyuges D. Gaspar Llerandi González y Dña. María de las Nieves Urraca Vallejo por cumplimiento del plazo de diez años convenido, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante escritura de cesión autorizada por el Notario de Ribadesella D. Luís Ignacio Fernández Posada, con fecha 19 de octubre de 1993, se efectuó la donación al Ayuntamiento de Parres del trozo de terreno que, procedente de la finca 326 del polígono 7 y situada al sitio denominado El Collau, (Llames de Parres), a continuación se describe: *“Trozo de terreno que mide 125 metros cuadrados que linda: Norte, con plaza pública; sur, con terrenos de la parte cedente; este, con el resto de la finca; oeste, con carretera.”*

2º.-El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de diciembre de 1.993 ratificó la aceptación de la donación efectuada por el Sr. Garpas Llerandi Caso a favor del Ayuntamiento de Parres de la finca que consta en el expositivo dos de la Escritura formalizada ante el Sr. Notario de Ribadesella en fecha 19 de octubre de 1.993, lo que motivó que, una vez aceptada por la Corporación, la descrita porción de terreno fuera inscrita en el Inventario de Bienes, en la rectificación que del mismo fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 1993, como bien afecto al uso público de bolera. (Folios 86 y 87).

3º.- Con posterioridad quedó acreditado que la donación fue formalizada por una persona que resultó no ser titular del dominio del bien cedido, por lo que dicha donación no ha producido los efectos jurídicos necesarios para su validez,; invalidez que arrastra los sucesivos actos, al igual que la inscripción que del mismo fue realizada en el correspondiente Inventario de Bienes municipal.

4º.- Mediante escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2000, otorgada en Arriendas ante el Notario D. José Luís Fernández Lozano, número de protocolo 1420, los cónyuges D. Gaspar Llerandi González y Dña. María de las Nieves Urraca Vallejo, en su calidad de titulares registrales del dominio del bien, consienten y confirman la cesión de uso y disfrute gratuito para la construcción de una bolera, por plazo de diez años, a contar del día 20 de febrero de 1998, del trozo de terreno que se ha descrito anteriormente.

5º.- Por escrito de fecha 15 de mayo de 2008, Dña. María Nieves Urraca Vallejo, en su propio nombre y además en nombre de la comunidad hereditaria de D. Gaspar Llerandi González, manifiesta que ha concluido el periodo de cesión estipulado, por lo que solicita que el Ayuntamiento se de por enterado de su finalización, y proceda a la reversión del bien cedido por finalización del plazo establecido.

Considerando que efectivamente ha transcurrido el plazo de diez años del que este Ayuntamiento disponía para usar y disfrutar gratuitamente de la parcela descrita, este Ayuntamiento debería de conformidad con lo estipulado en la escritura de cesión temporal, acceder a lo solicitado, y, por consiguiente, acordar la reversión del bien cedido por transcurso del plazo, previa rectificación del error producido al inscribir la cesión efectuada en el inventario municipal de bienes.

Considerando que D. Gaspar Llerandi González ha fallecido en el año 2002, como consta en la escritura de adjudicación de herencia aportada por la interesada, la reversión solicitada se deberá realizar a favor de las personas a las cuales se ha adjudicado la porción de parcela temporalmente cedida, y que resultan ser, Doña Maria Nieves Urraca Vallejo, en una proporción del 39,27% y D. Gaspar Llerandi Urraca en una proporción del 60,728 por ciento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Patrimonio y en armonía con la misma, el Pleno del Ayuntamiento por Unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 5 del PP y 3 de IU-BA-Los Verdes), ACUERDA:

PRIMERO.-Rectificar puntualmente el inventario de bienes municipal, dando de baja el trozo de terreno que a continuación se describe, situado al sitio del Collado, Llamas de Parres, que por error ha sido alta en la rectificación que se ha realizado en el año 1993, a los folios 86 y 97: *“Trozo de terreno que mide 125 metros cuadrados que linda: Norte, con plaza pública; sur, con terrenos de la parte cedente; este, con el resto de la finca; oeste, con carretera.”*

SEGUNDO.-Revertir el bien descrito en el apartado primero, a favor de Dña. María de las Nieves Urraca Vallejo y Gaspar Llerandi Urraca, en su condición de adjudicatarios de la finca de la que proviene la porción de terreno cedida, en la proporción que a cada uno de ellos corresponde de acuerdo con lo estipulado en la escritura de adjudicación de herencia otorgada ante el Notario de Infiesto D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, el día 25 de noviembre de 2004, nº 1109 de su protocolo, por haber concluido el plazo de la cesión temporal establecido.

TERCERO.- Otorgar poder y representación con las mas amplias facultades al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Millán García González, o a la persona que legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones se deriven del presente acuerdo, así como para otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para la formalización de la reversión contenida en el presente acuerdo, y resolver cuantas incidencias puedan producirse con motivo del mismo.

CUARTO.- Todos los gastos de la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, serán por cuenta del Ayuntamiento de Parres.

QUINTO.- Manifestar a los interesados el agradecimiento de la Corporación por la disposición de la cesión gratuita de carácter temporal efectuada.

PUNTO QUINTO.- ACEPTACION CESION DE SUELO.-

Por unanimidad se acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de esta convocatoria.

Se da cuenta del expediente relativo a la aceptación de la cesión de suelo verde público en Calle Evaristo Valle, efectuada por Villarsella, Construcciones y Promociones S.L. a favor del Ayuntamiento de Parres, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parres de fecha 19 de marzo de 2007 se concedió licencia de obras a la sociedad VILLARSELLA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L., para la construcción de un edificio de 24 viviendas, 41 plazas de garaje y 34 trasteros en la calle Evaristo Valle de Arriendas.

2º.- Una de las condiciones particulares de la licencia establecía que con carácter previo a la ejecución de las obras se debería efectuar la cesión de los 326,08 m2 correspondientes al suelo verde público (VP) que rodea la edificación catalogada según establecen las Normas Subsidiarias, totalmente acondicionada, libre de escombros y ajardinado.

3º.- Con fecha 9 de mayo de 2008, y bajo el nº de protocolo 1632 de la Notaría de D. Luís Alfonso Tejuca Pendás, la entidad promotora otorgó escritura de segregación de la porción de terreno objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Parres, a fin de llevar a efecto el cumplimiento del acuerdo municipal por el que se otorgó la licencia solicitada.

4º.- La parcela objeto de cesión ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al Tomo 1352, Libro 337, Folio 45, Finca 43.556, con la descripción que, tras la rectificación efectuada en escritura otorgada en fecha 24 de noviembre de 2008, es del siguiente tenor literal :

“Parcela de terreno no edificada, procedente de la finca registral nº 43.077, situada con frente a las calles Argüelles (viento este), y a la calle Evaristo Valle, (viento sur). Que tiene una superficie de 326,08 metros cuadrados aproximadamente. Está destinado a zona verde pública libre de ocupación y a paso de uso público. Y linda:

Al este, con la citada calle Argüelles y Edificio señalado con el número 12 de la calle Argüelles. Al norte, con el citado inmueble señalado con el número 12 de la calle Argüelles, y en una línea de 4,50 metros, con callejón de Tito. Al sur, en una línea de unos 22,00 metros, con la calle Evaristo Valle. Y al oeste, en una línea de unos 26 metros con la finca de donde procede”.

INTERVENCIONES.-

El Sr. Medina Espina del PP recuerda que los asuntos del Pleno deben ser previamente tratados en la Comisión Informativa correspondiente. Señala que en este tema el PP se abstendrá por la forma y modo de cómo el Equipo de Gobierno ha tratado este asunto, sin pasarlo por la Comisión Informativa previamente.

Considerando que se han cumplido las condiciones de acondicionamiento del espacio verde público descrito que se han establecido en el informe del Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Parres de fecha 15 de enero de 2008, por lo que dicho espacio reúne las condiciones de uso y disfrute a las que ha de ser destinado.

Considerando que por VILLARSELLA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L., se han subsanado todas las deficiencias advertidas durante la tramitación del expediente y que la parcela objeto de cesión se entrega libre de cargas y gravámenes y acondicionada conforme a las prescripciones establecidas por el Ayuntamiento de Parres.

Vista la propuesta de la Concejalía de Patrimonio y en armonía con la misma, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de 8 votos a favor (5 del PSOE y 3 de IU-BA-Los Verdes) y 5 abstenciones del PP, ACUERDA:

Primero.- Ratificar, aprobar y aceptar la escritura de cesión gratuita autorizada por el Notario D. Luis Alfonso Tejuca Pendás con fecha 9 de mayo de 2008, bajo el número 1633 de su protocolo, mediante la cual la Entidad Mercantil VILLARSELLA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L. cede con carácter gratuito el pleno dominio de la parcela que, conforme a la rectificación y aclaración establecida en escritura otorgada con fecha de noviembre de 2008, número 3533 de su protocolo, a continuación se describe:

“Parcela de terreno no edificada, procedente de la finca registral nº 43.077, situada con frente a las calles Argüelles (viento este), y a la calle Evaristo Valle, (viento sur). Que tiene una superficie de 326,08 metros cuadrados aproximadamente. Está destinado a zona verde pública libre de ocupación y a paso de uso público. Y linda:

Al este, con la citada calle Argüelles y Edificio señalado con el número 12 de la calle Argüelles. Al norte, con el citado inmueble señalado con el número 12 de la calle Argüelles, y en una línea de 4,50 metros, con callejón de Tito. Al sur, en una línea de unos 22,00 metros, con la calle Evaristo Valle. Y al oeste, en una línea de unos 26 metros con la finca de donde procede”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Millán García González, o a la persona que legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones se deriven del presente acuerdo.

Tercero.- Que se proceda a la rectificación puntual del Inventario de Bienes municipal a los efectos de la inclusión en el mismo de la finca objeto de cesión. Y a la

realización de cuantos demás tramites sean procedentes, facultando expresamente al Sr. Alcalde para su gestión.

PUNTO SEXTO.-CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARRES Y LA ENTIDAD DENOMINADA “GESTION DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.” (GIP)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 30 de enero de 2009, relativo a la propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Parres y la Entidad denominada Gestión de infraestructuras publicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias S.A. (GIT) para la implantación de la banda ancha en el municipio de Parres, cuyo tenor literal dice:

<< ANALISIS DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARRES Y EL G.I.T. (GESTION DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.) PARA LA IMPLANTACION DE LA BANDA ANCHA EN EL MUNICIPIO DE PARRES.

Por la Sra. Presidenta se informa a los asistentes a la sesión, del proyecto de convenio a firmar entre este Ayuntamiento de Parres y el GIT, expresando de forma resumida que las funciones del GIT, son:

- Gestionar y mantener las infraestructuras, sistemas y servicios de telecomunicaciones de su competencia.*
- Coordinar la planificación de despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones de las diferentes Administraciones Públicas, así como asesoramiento técnico a las mismas.*
- Diseñar estrategias de futuro, analizar la viabilidad de proyectos de telecomunicaciones y elaborar propuestas de planificación de infraestructuras, sistemas y servicios de telecomunicaciones.*
- Construir, implantar y poner en marcha cualquier tipo de redes y servicios de telecomunicaciones.*
- Promover la disponibilidad de infraestructuras de telecomunicaciones de calidad y a precios asequibles en el Principado de Asturias.*

Asimismo, continua informando que el GIT, es una empresa pública, participada al cien por cien por el Principado de Asturias, estando adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, siendo la primera infraestructura gestionada por este Organismo la Red Asturcón (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras).

De igual forma, la Sra. Presidenta, informa a los presentes, que en el expediente, se encuentran única y exclusivamente los informes emitidos al respecto por la Sra. Secretaria y el Sr. Interventor, de los cuales son conocedores todos los concejales miembros de esta Comisión.

Concluye la Sra. Presidenta, expresando que la firma del convenio en cuestión, conlleva una fin de sumo interés para el Concejo de Parres, todo ello a pesar de los informes obrantes en el expediente, por lo que debe de considerarse la suscripción del Convenio en cuestión habida cuenta del interés de los ciudadanos de Parres.

En el turno de intervenciones, en primer lugar lo hace Dña. Maria Isabel Díaz García, en representación del grupo municipal PP, para expresar que su grupo, es conocedor de la preocupación y demanda del ciudadano de Parres sobre el particular toda vez que se trata de una obra muy necesaria para el Concejo y siendo conscientes de las

advertencias que obran en los informes de los Técnicos Municipales y de la sensibilidad de los ciudadanos en primer lugar hay que salvaguardar los intereses del propio Ayuntamiento por lo que propone se lleve a cabo una reunión de las partes implicadas a fin de tener la máxima información sobre el contenido del convenio a suscribir así como de las advertencias obrantes en los informes de referencia.

Interviene a continuación la Sra. Presidenta, para expresar que somos el último Ayuntamiento de la zona en suscribir dicho convenio, toda vez que por parte de los técnicos municipales en otros Ayuntamientos de la zona, no se ha realizado objeción alguna al mismo, y si bien el informe del Sr. Interventor Municipal es negativo al respecto el de la Secretaria Municipal advierte y aconseja por lo que dichas advertencias y consejos se pueden subsanar una vez suscrito el convenio para establecer las bases de colaboración entre las dos partes y después se ejecutarían las especificaciones del mismo con el debido asesoramiento del Principado de Asturias y otras instituciones publicas o privadas.

A continuación interviene Dña. Rosa Díaz, para manifestar que se trata de firmar un convenio cuya finalidad es la realización de unas infraestructuras de última generación y del máximo interés para el ciudadano de Parres, infraestructuras que el GIT, pretende realizar en la alas de la región (Oriente y Occidente) a los efectos que los ciudadanos de estas dos zonas se puedan equiparar a los de la zona Centro en este sentido y obras que los Ayuntamientos de esta categoría no podrían realizar por su cuenta, siendo el convenio que se pretende suscribir, igual al de otros Ayuntamientos de la zona, por lo que se debe proceder a la suscripción del mismo para no quedar descolgados de otros Ayuntamiento de la zona oriental.

Interviene a continuación D. Jorge Villar Herrero, para manifestar que se debe de prestar la máxima colaboración con el GIT, a pesar de los informes negativos que en algún caso, obran en el expediente, toda vez que se trata de un convenio que ya viene suscribiéndose en otros Ayuntamientos, y elaborado por la propia Administración Publica del Principado de Asturias, y el GIT va a realizar y ejecutar un servicio que la empresa privada no va a realizar.

Por último, interviene Dña. Maria Isabel Díaz, para manifestar que toda vez que desde el día de la fecha hasta la celebración del próximo pleno no se va a hacer nada al respecto, su grupo político se abstendrá en la votación de esta Comisión.

Terminado en turno de intervenciones, la Comisión por mayoría de votos a favor (2 PSOE, 1 IU-BA, 2 Abstenciones PP), acuerda informar favorablemente la suscripción del citado convenio y elevar al próximo Pleno de la Corporación este acuerdo.>>-----

Constan incorporados al expediente los informes de la Sra. Secretaria de fecha 22 de octubre de 2008 poniendo de manifiesto las deficiencias apreciadas en el convenio propuesto, así como el informe de fiscalización de disconformidad emitido en fecha 27 de noviembre de 2008 por el interventor.

INTEVENCIONES.-

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

En primer lugar interviene el Sr. Medina Espina en representación del PP para manifestar que suscribe lo dicho por su compañera en la Comisión Informativa en relación con este asunto.

Señala que es conocedor de los informes de la Sra. Secretaria y del Interventor incorporados al expediente, y sopesados ambos informes, el Grupo Popular piensa que es más fuerte en este momento la demanda que existe para contar con estas infraestructuras, aunque si bien también deben tenerse en cuenta las manifestaciones de la Sra. Secretaria y del Interventor con respecto a este asunto.

El Sr. Villar Gutiérrez interviene seguidamente para indicar que hay que pronunciarse de manera clara, afirmando que “o se apuesta o no se apuesta, no caben contradicciones”. Señala que esta infraestructura es absolutamente necesaria para el futuro del Concejo, por lo que Izquierda Unida, valorando esta necesidad, apuesta con firmeza para que se apruebe el convenio.

El Sr. Medina Espina responde que la aprobación del convenio no impide que se tengan en cuenta las recomendaciones y advertencias efectuadas por los servicios municipales.

El Sr. Villar Gutiérrez afirma que en este tema el municipio de Parres no puede quedar atrás.

La Concejala portavoz del PSOE, Doña Rosa Díaz Bodes manifiesta que este asunto si fue tratado en la Comisión informativa correspondiente y el expediente contenía en aquel momento toda la documentación necesaria, que es la misma que esta hoy aquí en este Pleno, por lo que no se puede entender la postura de abstención que el grupo popular ha tenido en la Comisión Informativa, debiendo quedar muy claro esto.

Seguidamente, la Sra. Dña. Rosa Díaz, manifiesta que expondrá, para la defensa de este asunto, la misma argumentación que en su momento dio su Presidencia a la Comisión Informativa correspondiente, dando, a continuación, lectura a un escrito que literalmente dice:

<< NOTA RESUMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARRES Y LA ENTIDAD "GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A".- El GIT es una Sociedad Anónima participada al cien por cien por el Principado de Asturias, integrante del sector público autonómico, que tiene como objeto social el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. A este respecto, la empresa explotará, al menos, las redes públicas de emisores y repetidores y de acceso a banda ancha propiedad del Principado de Asturias.

La participación al cien por cien del Principado en su capital y su actividad de innegable interés público, hacen de la sociedad un medio propio instrumental de la Comunidad Autónoma.

El convenio propuesto no tiene otro objeto que la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Parres y el GIT en cuanto ente instrumental del Principado de Asturias en el desarrollo, la

construcción y el mantenimiento de una infraestructura pública como es la Red denominada ASTURCÓN (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras), que es una red de acceso de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) con tecnología GPON que es simultáneamente pública, neutra y de alta capacidad. Lo que significa que el acceso a la misma es abierto para los distintos operadores privados, sin que el GIT ofrezca a través de ella servicios de telecomunicaciones, siendo su labor únicamente mantener la red para que los operadores privados hagan uso de la misma en concurrencia competitiva.

La infraestructura que el Principado pretende extender al Concejo de Parres constituye, por tanto, una red de telecomunicaciones que actualmente conecta a veintidós poblaciones distribuidas por toda la geografía asturiana y que tiene un punto de acceso de operadores común en el municipio de Gijón conectando lugares tan distantes como Cangas de Narcea y Llanes.

Se trata por tanto del desarrollo de un proyecto de innegable interés regional y local en cuanto lo que el Principado persigue es cubrir lo que técnicamente se denomina un fallo del mercado en el establecimiento de una infraestructura de telecomunicaciones, en tanto que la Administración asume la construcción y mantenimiento de la misma en lugares a los que no ha llegado la iniciativa privada o lo ha hecho de forma insuficiente, pero no para prestar el servicio final de telecomunicaciones sino para posibilitar dicha prestación por privados en régimen de concurrencia competitiva.

GIT tiene, en cuanto operador de red, reconocido un derecho por ley de ocupar el dominio público, cuya efectividad podrá ser comprobada por el Ayuntamiento que puede para asegurar la regularidad del mismo exigir la autorización correspondiente.

En este contexto, a través del convenio propuesto, GIT articula de común acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Parres el ejercicio de su derecho, pudiendo este último autorizarlo sin limitación alguna o, en su caso, de manera condicionada en ejercicio de su facultad de control y para la mejor coordinación del mismo con los servicios municipales.

Finalmente, no deberíamos dejar de recordar que la operación se enmarca en una actuación a través de un ente instrumental de la Administración del Principado de Asturias en persecución de un fin legítimo de excepcional interés público regional y local con lo que las determinaciones y realización del correspondiente proyecto de obras podría imponerse, incluso y llegado el caso, sobre las consideraciones derivadas del planeamiento municipal.

Por lo que se refiere a las dudas sobre la necesidad de imponer la tasa por ocupación del dominio público municipal por las actuaciones objeto del convenio propuesto nos interesa realizar las siguientes consideraciones:

- 1.- La actividad a desarrollar, esto es el cableado del municipio por parte de la Administración del Principado a través de su ente propio instrumental, GIT, tiene un innegable interés público puesto que se

trata de suplir la falta de interés del mercado que no ha realizado la correspondiente inversión por entender que la misma no es rentable económicamente con lo que es la Administración Autonómica la que dota al Municipio del correspondiente servicio de telecomunicaciones.

2.- La citada tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local no constituye un tributo que el Ayuntamiento este obligado a recaudar en todo caso, estando en su margen de apreciación discrecional si establece el tributo y bajo qué condiciones.

3.- El instrumento que se propone, un convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Parres y una empresa pública regional, puede ser un instrumento perfectamente útil para condicionar la voluntad de las partes.

En conclusión, debe considerarse la suscripción del convenio en los términos propuestos como un medio idóneo para articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Parres y el GIT a los efectos interesados.>>

Finaliza su intervención la Sra. Rosa Díaz manifestando que estas consideraciones son las que se indicaron en la Comisión Informativa, siendo las mismas que se indican ahora en este Pleno.

El Sr. Medina Espina responde que el PP trabaja, comenta y habla de los temas que se tratan y este es un tema muy importante y lógicamente nuestro grupo debe analizarlo convenientemente. El retraso en estos temas no es del PP, es del equipo de gobierno, que no lo ha llevado a Pleno en su debido momento. Nuestra decisión es tan positiva como la primera, y estamos interesados en este asunto como todos, y nosotros con la información de la que disponemos hablamos entre todos y manifestamos nuestra postura de forma clara.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde, para advertir que se echa en falta la carencia de propuestas y aportaciones en las Comisiones Informativas por parte del Grupo Popular. Las Comisiones Informativas son Comisiones de estudio y deliberación de los asuntos, y es en ellas en donde se deben estudiar en profundidad los temas, aportar las ideas y sacar las conclusiones más idóneas para efectuar la correspondiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Medina responde que el PP trabaja y estudia los temas que se tratan en el Pleno.

A continuación interviene en Sr. Interventor, D. Felipe Carlos Soto Solís, para solicitar aclaración a cerca de si lo que ha leído la Sra. Rosa Díaz Bodes es un informe externo al convenio, pues no le consta que esa información estuviera en el expediente, ni tampoco en el propio convenio. Por lo que pregunta ¿existe algún tipo de informe externo diferente al emitido por la Sra. Secretaria y por el Sr. Interventor que se haya incorporado al expediente?

La Sr. Rosa Díaz Bodes, del PSOE, responde que la nota manuscrita que ha leído es la valoración de la Concejala a los análisis de los informes obrantes en el expediente y del propio convenio; es simplemente la intervención de la Concejalía que no es otra que el resumen de la intervención de la Sr. Presidenta de la Comisión Informativa donde se deliberó este asunto.

El Alcalde informa que no existe ningún informe externo en esta materia.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 5 del PP y 3 de IU-BA, Los Verdes) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Parres y la entidad denominada "Gestión de Infraestructuras Públicas del Principado de Asturias S.A. (GIT)" cuyo objeto es establecer los términos de la colaboración y la coordinación entre el Ayuntamiento de Parres y el GIT en el desarrollo, la construcción y el mantenimiento de la red en el municipio de Parres. cuyo texto figura transcrito a continuación, formando parte del presente acuerdo.

El texto literal del convenio que se aprueba es el que a continuación se señala:

"En Oviedo, a de de 2007

REUNIDOS

De una parte, D. , con DNI: en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de (en adelante "El Ayuntamiento"), quien lo hace en representación legal que del mismo ostenta y en ejercicio de las atribuciones que, además de en la legislación aplicable, le están especialmente atribuidas por Acuerdo del Pleno de fecha de de 200 .

Y de otra, D. Juan Manuel Rodríguez Bañuelos, mayor de edad, con DNI: 10.544.591-B, en nombre y representación de la empresa pública "Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.", (en adelante "el GIT"), con domicilio social en Oviedo, Calle Coronel Aranda, 2, CIF: A-74177221, con poderes suficientes para celebrar este acto en virtud de la escritura otorgada a su favor ante el Notario de Oviedo D. Julio Orón Bonillo, con el número 2006/5458 de su protocolo,

EXPONEN

I.- Que el GIT, empresa pública participada al cien por cien por el Principado de Asturias cuya creación fue autorizada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2004 de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2005, está adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Consejería actualmente competente en materia de telecomunicaciones, y tiene como objeto social "el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones, sus recursos asociados y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas a terceros. A este respecto, la empresa explotará al menos, las redes públicas de emisores y repetidores y de acceso a banda ancha propiedad del Principado de Asturias".

El GIT dispone de Licencia de Operador y está inscrito en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

De forma resumida, las funciones del GIT se sintetizan en:

-Gestionar y mantener las infraestructuras, sistemas y servicios de telecomunicaciones su competencia.

-Coordinar la planificación de despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones de las diferentes Administraciones Públicas, así como asesoramiento técnico a las mismas.

-Diseñar estrategias de futuro, analizar la viabilidad de proyectos de telecomunicaciones, y elaborar propuestas de planificación de infraestructuras, sistemas y servicios de telecomunicaciones.

-Construir, implantar y poner en marcha cualquier tipo de redes y servicios de telecomunicaciones.

Promover la disponibilidad de infraestructuras de telecomunicaciones de calidad y precios asequibles en el Principado de Asturias.

La primera infraestructura gestionada por el GIT es la Red ASTURCÓN (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras), operativa desde abril de 2007, Red que se caracteriza por ser neutra, transparente, abierta, segura, flexible, escalable y de fácil provisión, lo que la hace atractiva para los operadores clientes en coste, calidad, prestaciones y facilidad de explotación.

II.- Que, en el marco de la política del Principado de Asturias para el fomento de la Sociedad de la Información y la reducción de la brecha digital, se desea incluir al Ayuntamiento dentro de la zona de cobertura de la Red y se considera, asimismo de interés prioritario su despliegue en la población de, así como que tal operación se lleve a cabo con el menor impacto o perjuicio posible para los vecinos.

III.- Que, en consecuencia, El Ayuntamiento y el GIT desean regular los términos bajo los cuales se llevará a cabo la colaboración y coordinación entre ellos para la construcción y posterior mantenimiento de la Red.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio y

ACUERDAN PRIMERO.-OBJETO

1.1.- Es objeto del presente Convenio establecer los términos de la colaboración y la coordinación entre El Ayuntamiento y el GIT en el desarrollo, la construcción y el mantenimiento de la Red en el municipio de . Los términos de colaboración en el desarrollo y la construcción de la Red deberán ser asumidos por el adjudicatario de las obras de manera expresa, y a tal efecto serán sometidos a su consideración por el GIT. Los relativos al posterior mantenimiento de la Red los asumirá el GIT.

1.2.- La colaboración de los firmantes se concretará específicamente en: la programación y la coordinación de las actuaciones en la vía pública con las compañías de servicios, el establecimiento de las condiciones y requisitos para el mantenimiento de las infraestructuras municipales empleadas en el citado despliegue.

SEGUNDO.-ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

El convenio abarca inicialmente la población de ----, perteneciente al término municipal de.....

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL GIT.

3.1.- Durante la ejecución de las obras, el GIT se compromete a utilizar, cuando sea posible, la red de alumbrado público municipal, así como a subsanar y corregir, en su caso, los defectos en las canalizaciones y conductos de titularidad municipal existentes empleados para el paso de cables de telecomunicaciones, sin coste alguno para El Ayuntamiento.

3.2.- El GIT abonará las tasas o cánones que, en su caso, se devenguen por la utilización de espacios o locales de titularidad municipal para la instalación de cables y equipos de telecomunicaciones, que resulten necesarios para el despliegue de la Red. Asimismo, el GIT se compromete a instalar en el lugar que ambas partes determinen el Punto de Interconexión de Red.

3.3.- El GIT se compromete a que la ejecución del Proyecto de Extensión de la Red en el núcleo de población referido ocasione los menores perjuicios posibles al conjunto de vecinos y cumpla la normativa urbanística vigente.

3.4.- Una vez finalizadas las obras, el GIT, a través de la empresa adjudicataria del Proyecto de Extensión de la Red, restablecerá el pavimento, aceras y demás elementos de la vía pública al estado en que se encontraba con anterioridad al inicio de las obras; asimismo, facilitará al Ayuntamiento los planos del trazado de la Red que discurre por ese municipio con indicación expresa de las nuevas canalizaciones susceptibles de posteriores utilidades.

3.5.- Las reparaciones de las averías de las instalaciones de fibra óptica y demás cuestiones similares que surjan, una vez concluida la obra, serán subsanadas por el GIT sin que ello ocasione perjuicios ni conlleve gastos para El Ayuntamiento.

3.6.- El GIT será responsable de todos los daños que se produzcan por acción u omisión en las personas y en los bienes públicos o privados como consecuencia de la ejecución, conservación y mantenimiento de la Red y cualquiera de las infraestructuras realizadas o utilizadas. A tal efecto, deberá suscribir la oportuna póliza de responsabilidad civil.

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE

4.1.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar el desarrollo de las obras de construcción de la Red que son promovidas por el GIT a cuyo fin tramitará con la mayor celeridad posible los expedientes de concesión de las licencias y autorizaciones municipales que se presenten, de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, facilitará al GIT el acceso al inventario de infraestructuras susceptibles de ser aprovechadas para el despliegue de la Red.

4.2.- Para la ejecución de las obras, el Ayuntamiento facilitará en la medida de lo posible la utilización tanto de las infraestructuras de alumbrado público municipal como el resto de infraestructuras y canalizaciones de titularidad municipal que puedan ser necesarias.

En todo caso, los servicios técnicos de El Ayuntamiento y GIT trabajarán conjuntamente para encontrar las mejoras alternativas técnicas y económicas para el tendido de la Red.

4.3.- El Ayuntamiento se compromete a autorizar, en la medida de lo posible, el uso de espacios o locales ubicados en edificios de titularidad municipal que puedan ser útiles para la instalación de cables y equipos de telecomunicaciones necesarios para el despliegue de la Red.

En cualquier caso, dicho uso no deberá producir daños en los bienes municipales, impedir su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabar el uso municipal. El uso de los bienes municipales deberá cumplir la normativa patrimonial aplicable a la Administración Local.

QUINTO.- NATURALEZA JURÍDICA

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa del presente Convenio, sometiéndose expresamente a la competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa para cuantas cuestiones pudieran surgir respecto a la interpretación y cumplimiento del mismo.

SEXTO.-VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma y quedará prorrogado por igual período, salvo notificación fehaciente en contra con una antelación mínima de un mes al vencimiento del Convenio o de cualquiera de las prórrogas anuales.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento:

EL DIRECTOR GENERAL DE GIT EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO DE

Fdo.: D. Juan Manuel Rodríguez Bañuelos

Fdo.: D. _____”-----

SEGUNDO.- Otorgar poder y representación con las mas amplias facultades al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Millán García González, o a la persona que legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones se deriven del presente acuerdo, así como para la firma del convenio referido, y resolver cuantas incidencias puedan producirse con motivo del mismo.

Seguidamente se ausenta de la sesión el Sr. González Sánchez, son las 10,55 horas del día de la fecha.

Asimismo también se ausenta de la sesión el Sr. Interventor a las 11,00 horas del día de la fecha.

PUNTO SEPTIMO.- INCORPORACION AL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PROCEDENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA DE LA CANTIDAD A APORTAR.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 30 de enero de 2009, relativo a la propuesta de incorporación al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos y procedencia de consignación presupuestaria de la cantidad a aportar, cuyo tenor literal dice:.

<<ESTUDIO DE APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS PARA EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS.

Por la presidente de la Comisión, se informa a los asistentes a la sesión, de los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (en adelante CAST) y los Concejos del Principado de Asturias menores de veinte mil habitantes, para los siguientes fines:

- *La gestión de servicios comunes relacionados con la difusión y formación de nuevas tecnologías y en general el desarrollo de la sociedad de la información de cualquier ámbito. En particular se consideran fines del Consorcio todos aquellos relacionados con la*

administración electrónica, tele formación, tele trabajo, alfabetización digital, telemedicina, servicios sociales digitales, accesibilidad, comercio electrónico, sistemas de información territorial y el desarrollo de la cultura, el ocio y el turismo por medios digitales.

- *Prestar servicios a los entes consorciados de una manera integrada y coordinada, apoyándolas en servicios de carácter técnico y tecnológico.*
- *El asesoramiento, la formación, la colaboración económica, técnica y administrativa da los entes consorciados.*
- *Cualquier otra actividad relacionada con las TIC que puedan establecer de mutuo acuerdo la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales Consorciadas.*

La firma de estos Estatutos, conllevaría a la aportación por parte de este Ayuntamiento de la cantidad de nueve mil euros y toda vez que en la actualidad no existe consignación en los presupuestos municipales, se propone la firma de los mismos, y la consignación de dicha cantidad en los Presupuestos Municipales para el año 2.009.

Intervine Dña. Maria Isabel Díaz García, para expresar que para su grupo político es de interés y positivo la accesión al Consorcio, pero por la falta de consignación presupuestaria en la actualidad se abstendrá hasta el próximo pleno.

Interviene a continuación D. Jorge Villar Herrero, para manifestar que esta totalmente de acuerdo con la firma de estos Estatutos, toda vez que por si solo el propio Ayuntamiento no podría asumir el cumplimiento de los fines del CAST y que se proceda a consignar en los presupuesto municipales para el ejercicio 2.009 la cantidad a aportar.

Finalizado el turno de intervenciones, la Comisión acuerda por mayoría (2 votos PSOE, 1 voto IU-BA y 2 abstenciones PP), informar favorablemente la firma de los estatutos del CAST y proceder a la consignación presupuestaria de la cantidad a aportar>>-----.

INTERVENCIONES

En primer lugar, interviene el Sr. Medina Espina del PP para reprochar al equipo de gobierno que se traigan a este Pleno asuntos sin gestionar debidamente el expediente como marca la normativa, sin haberse incorporado los informes de la Secretaria y del Interventor, cuando existan cuestiones de tipo económico. Señala que, no obstante, el grupo Popular apoyará este tema, pues es muy interesante para el municipio.

Finalmente el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes doce concejales de los trece que legalmente componen la Corporación (4 PSOE, 5 PP y 3 IU-BA Los Verdes), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Parres al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, por los que se regirá su régimen de organización y funcionamiento.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal para el presente año 2009, como aportación del Ayuntamiento de Parres al Consorcio la cuantía de nueve mil euros, que viene recogida en el anexo I de los Estatutos

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO PARA EL AREA DE NEVARES PRESENTADO POR LA ENTIDAD PALACIO DE NEVARES S.L.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda retirar este asunto del orden del día de esta sesión, toda vez que será tratado en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocado para el día 6 de febrero de 2009.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE PARRES Y DEL CATALOGO URBANISTICO

Por unanimidad de los asistentes se acuerda retirar este asunto del orden del día de esta sesión, toda vez que será tratado en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocado para el día 6 de febrero de 2009.

PUNTO DECIMO.MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Por el Sr. Medina, Portavoz del Grupo PP, se da lectura a la Moción presentada, cuyo texto a continuación se transcribe:

"AL ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES.

Gabriel Medina Espina, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 91 y 97 del Real Decreto 2568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2003, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales, modificó el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, para establecer los motivos y el procedimiento a seguir para la disolución de ayuntamientos cuando sus órganos de gobierno realicen actos que atenten gravemente contra el interés general.

Así, el apartado 1 del artículo 61 establece que "El Consejo de Ministros, a iniciativa propia y con conocimiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente o a solicitud de éste y, en todo caso, previo acuerdo favorable del Senado, podrá proceder, mediante Real Decreto, a la disolución de los órganos de las corporaciones locales en el supuesto de gestión gravemente dañosa para los intereses generales que suponga incumplimiento de sus obligaciones constitucionales".

A su vez, el apartado 2 del artículo 61 entiende como "decisión gravemente dañosa para los intereses generales, "los acuerdos o actuaciones de los órganos de las corporaciones locales que den cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares".

Cuando vemos que el terrorismo de ETA sigue siendo causa de dolor en nuestro País. Mientras la sociedad se conmueve por los últimos atentados de esta banda asesina y la ciudadanía se manifiesta en rechazo de estos crímenes, en los Ayuntamientos gobernados por ANV la respuesta siempre es el silencio y la negativa reiterada de sus alcaldes a condenar esta barbarie que les hace cómplices ante los demás de esas acciones criminales.

Ese comportamiento tan distinto y opuesto al que se manifiesta en el resto de las instituciones y que se realiza en forma concertada y sistemática cada vez que se produce un atentado, abre la puerta y justifica la disolución de los ayuntamientos controlados por ANV,

formación que además ha sido ¡legalizada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de septiembre de 2008.

La sociedad difícilmente puede entender que la modificación del artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local haya servido al Gobierno para disolver un Ayuntamiento como el de Marbella debido al impacto del escándalo producido por la conducta de su alcalde y todos sus concejales, excepto los del PP; y no sea capaz ese mismo Gobierno de iniciar el procedimiento de disolución de los ayuntamientos gobernados por ANV, alegando falta de cobertura legal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento se exija al Gobierno de la Nación que inste cuanto antes el procedimiento de disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, porque tiene suficiente amparo legal, hay precedentes y solo es una cuestión de voluntad política.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación para que vete el destino del dinero del Fondo Estatal de Inversión Local recientemente aprobado mediante Real Decreto-Ley 9/2008 que beneficiaría a los Ayuntamientos presididos por ANV, y en su lugar, lo reparta a las Diputaciones Forales respectivas, para que no se vean perjudicados los vecinos de esos municipios.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero. En Arriondas a 30 de enero de 2009 GABRIEL MEDINA”-----

INTERVENCIONES:

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

En primer lugar interviene el Sr. Medina Espina del PP, para argumentar el contenido de la moción presentada, señalando al respecto lo siguiente:

“ARGUMENTARIO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA DISOLUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS GOBERNADOS POR ANV .

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, redactado según la modificación operada por la Ley 1/2003 para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los concejales, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero puede abrir ya el procedimiento de disolución de los ayuntamientos gobernados por ANV.

Este artículo se modificó precisamente para facilitar la disolución de los ayuntamientos que den "cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares". Los Ayuntamientos gobernados por ANV han llevado a cabo de manera reiterada actuaciones extremadamente graves que han supuesto un apoyo expreso o tácito al terrorismo y una humillación a las víctimas, por lo que su disolución es perfectamente legal. Entre otros ejemplos podemos citar:

El Tribunal Supremo ha dejado sentado en Sentencia firme que "ANV es un partido político que ha acabado colaborando reiterada y gravemente con BATASUNA, complementando y apoyando políticamente en consecuencia, a la organización terrorista ETA" (STS, Sala 61, 22/09/2008).

Los Ayuntamientos gobernados por ANV se han negado de manera sistemática, coordinada y reiterada a condenar los atentados de ETA, lo que ya es de por sí un acto reiterado de apoyo indirecto a ETA y de humillación hacia las víctimas.

Todos los municipios regidos por ANV en los que existen calles en homenaje a terroristas, se han negado sistemáticamente y a pesar de los requerimientos a modificar los nombres de las mismas.

En la práctica totalidad de estos municipios se han constituido "comisiones de presos" o "comisiones de represaliados", se han aprobado partidas para ayudar a presos de la banda terrorista (en Elorrio: 4.250 euros anuales a cada preso terrorista), se ha incluido en los programas de fiestas homenajes a los presos terroristas, o se han aprobado mociones municipales plenamente coincidentes con el mensaje político enviado por ETA.

No hay más que analizar las Actas de los plenos para comprobar la veracidad de estos hechos que constituyen actuaciones graves y reiteradas de apoyo tácito o expreso al terrorismo y humillación a las víctimas, desarrolladas de manera coordinada en el ámbito municipal por los representantes de una organización declarada instrumento de ETA.

Por tanto, no podemos aceptar que con la actual Ley no se pueda expulsar de manera inmediata a ANV de los ayuntamientos. Más aún si tenemos en cuenta que este mismo artículo 61 fue utilizado por el Gobierno en 2006 para considerar que la Corporación de Marbella debía disolverse inmediatamente, porque su alcalde y la mayoría de sus concejales, excepto los del Partido Popular, habían sido detenidos por corrupción y esta detención, que destapó comportamientos reiterados de gestión escandalosa, había causado una enorme alarma social y dañado gravemente los intereses turísticos españoles.

La presencia de ANV en los ayuntamientos ha provocado ya daños irreparables y su trascendencia no es menor. El Gobierno de Rodríguez Zapatero es el responsable de que la banda terrorista ETA tenga voz y voto en las instituciones democráticas del País Vasco y de Navarra.

El Gobierno es el responsable por haberse negado a iniciar en su momento la ilegalización de los brazos políticos de la banda terrorista. Por ello tiene, si cabe, una mayor obligación moral para adoptar todas las medidas a su alcance para actuar contra ETA y sus instrumentos políticos como ANV.

No se puede supeditar la decisión de la disolución de estos Ayuntamientos a la celebración posterior de las elecciones vascas, porque el verdadero "corazón del pluralismo en el País Vasco" (en palabras desafortunadas de Rodríguez Zapatero, está en los concejales del PP y del PSOE que se juegan el tipo todos los días para defender la libertad, que están viviendo bajo amenazas constantes y en condiciones muy difíciles.

Y tampoco se puede aceptar que las prisas en convalidar el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, hayan impedido su tramitación como proyecto de Ley, lo que hubiera permitido corregir la indecencia que supone que se vaya a entregar dinero de los 8.000 euros del fondo estatal de inversión local, en definitiva dinero de todos los contribuyentes, a municipios que están siendo gobernados por el brazo político de ETA.

Por experiencias anteriores sabemos que hay una estrecha relación entre la financiación de ETA y la financiación de sus plataformas políticas, que ha habido y hay una estrecha relación entre las finanzas de ETA y los recursos que administran los Alcaldes de ANV en los municipios que gobiernan.

Se trata de una cuestión de Estado, y una cuestión muy importante, en la que el gobierno tiene que actuar ya y no retrasarlo por intereses políticos, porque tiene que impedir cuanto antes que ese dinero de los 8.000 millones del fondo caiga en malas manos y pueda ser gestionado, por tanto, para fines que van contra el interés general y que van también contra nuestra libertad.

El Gobierno no puede permanecer sordo frente a la indignación que los ciudadanos decentes sienten porque sus impuestos vayan a ir a esos municipios y no sepan donde va a ir a parar ese dinero; en buena lógica se preguntan a quien van a adjudicar las obras en los municipios de ANV, solo unas semanas después de que ETA haya matado a un contratista de obras en el País Vasco.

Por eso pedimos que ese dinero sea gestionado por la Diputación Foral como única forma de evitar la discriminación hacia los vecinos que viven en estos municipios.

A continuación interviene la Sra. Rosa Díaz Bodes en su calidad de Portavoz del PSOE la cual manifiesta para la defensa de su voto de rechazo a la Moción lo siguiente:

La determinación y el esfuerzo que está realizando el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero en la lucha contra E.T.A. y todo el entramado que la sostiene lo demuestran los hechos. En los dos últimos años han sido detenidos 365 presuntos miembros de la banda terrorista.

Ha sido este Gobierno quien ha promovido ante los Tribunales la ilegalización de ANV y del PCTV cuando había garantías para conseguirlo y lo consiguió → desde el 22/09/08.

Ha sido este Gobierno quien el 30 de octubre pasado, una vez ilegalizados ambos partidos solicitó a la U.E. que los incluyera en la lista terrorista europea y lo ha conseguido 16/12/08.

Ha sido este Gobierno quien solicitó el 12 de diciembre al Tribunal Supremo la ejecución de la Sentencia de ilegalización de ANV, y la disolución de todos los grupos municipales de ANV, habiendo de pasar sus concejales a la condición de no adscritos, y es este Gobierno quién está buscando las fórmulas que permitan que todos los electos de ANV salgan de los gobiernos de los Ayuntamientos. Entre estas fórmulas está en estudio la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local.

Mientras el PP. vuelve a sembrar dudas sobre la labor del Gobierno, recuperando la estrategia de combatir al gobierno en lugar de a ETA., en una actitud que no sólo es desleal con el Gobierno sino también con los ciudadanos que siempre han reclamado la unidad sin fisuras de los demócratas frente a ETA.

El Gobierno considera que la medida más inmediata y eficaz es promover mociones de censura contra ANV.

Las leyes las aplican los Tribunales, no los Presidentes de Gobierno, y a los Tribunales de Justicia sólo se puede acudir con pruebas suficientes y fehacientes para que las sentencias puedan resistir cualquier posible recurso, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Ustedes piden la disolución de todos los Ayuntamientos gobernados por concejales de ANV en base al artículo 61.2. de la Ley de Bases del Régimen Local aludiendo a la negativa a condenar atentados protagonizada por portavoces y/o concejales de ANV en 13 ayuntamientos.

Ese artículo dice: “se considerarán, en todo caso, decisiones gravemente dañosas para los intereses generales en los términos previstos en el apartado anterior los ACUERDOS Y ACTUACIONES DE ÓRGANOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES que den cobertura o apoyo expreso o tácito de forma REITERADA y grave, al terrorismo o a quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los

que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares”, fijense que el énfasis es diferente. Por tanto, es necesario que sean decisiones sustentadas en acuerdos, actos o actuaciones oficiales de la Corporación Local y no actuaciones o manifestaciones individuales de concejales, portavoces o incluso de un grupo municipal. Las pruebas, además, han de referirse a actos documentados concretos de una Corporación Local concreta, obligando la ley a que se haga caso por caso.

Y les indico tres claros ejemplos:

- El apoyo a ETA que hizo la alcaldesa de Hernani en un frontón de Pamplona no es un acto de la Corporación Municipal, por eso, quien se encuentra sometida actualmente a un procedimiento penal es ella y no el Ayuntamiento de Hernani.
- En Mondragón, el grupo municipal de ANV se opuso a la declaración de condena por el asesinato del concejal Isaiás Carrasco, pero el Ayuntamiento como corporación local aprobó esa condena, sin embargo, lo que pide el PP es que disuelvan el Ayuntamiento de Mondragón.
- Algo similar ha sucedido en Azpeitia. El Ayuntamiento hizo una condena expresa del asesinato del empresario Ignacio Uría, aunque el Alcalde se negara a condenarlo y expresara su apoyo a los presos de ETA. También el PP pide la disolución de este Ayuntamiento.

EL OBJETIVO ES EL MISMO: que quienes no condenan los atentados y justifican los asesinatos de ETA NO estén en los Ayuntamientos.

LA DIFERENCIA ES: que mientras el Gobierno lo está haciendo bien, para tratar de conseguirlo y que sea irreversible.

El PP trata de confundir a la opinión pública y acosa al Gobierno para que lo haga mal y fracase. Por ello, votaremos en contra de la presente moción.

Nuevamente interviene el Sr. Medina Espina para señalar que es este un tema que los españoles están padeciendo desde hace muchos años, y las cosas están absolutamente claras: La presencia de ANV en los Ayuntamientos es responsabilidad del Gobierno del Sr. Zapatero, quien es responsable asimismo que estos señores tengan voz y voto en los Ayuntamientos Vascos.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la Moción presentada, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del PP.
- Votos en contra: 4 del PSOE.
- Abstenciones: 3 de IU-BA, Los Verdes

Visto el resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de 5 votos a favor (del PP), 4 en contra (del PSOE) y 3 abstenciones de IU-BA, Los Verdes), ACUERDA aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular transcrita con anterioridad.

PUNTO UNDECIMO. MOCION PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL ENTRE LAS ADOLESCENTES EN ESPAÑA

Se da lectura a la Moción presentada por los grupos municipales socialista e Izquierda Unida sobre campaña de prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual entre las adolescentes en España, cuyo texto a continuación se transcribe:

<<MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIAPLES SOCIALISTE E I.U. SOBRE CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL ENTRE LAS ADOLESCENTES EN España de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista e I.U. del Ayuntamiento de Parres desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN relacionada con la campaña de prevención de embarazos no deseados entre las adolescentes en España y las enfermedades de transmisión sexual puesta en marcha por el Ministerio de Sanidad y Consumo, para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La maternidad no planificada y las interrupciones voluntarias del embarazo son una realidad en nuestro país. Se trata de situaciones no deseables y especialmente preocupantes cuando las que la sufren son adolescentes. Los jóvenes en España inician sus relaciones sexuales a edades cada vez más tempranas. Según los datos de España del Estudio sobre Conductas de los Escolares Relacionadas con la Salud de 2006 (Health Behaviour in School-aged Children) de la Organización Mundial de la Salud en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, las chicas y chicos españoles tienen su primera relación sexual antes de los 16 años (los chicos a los 15,59 años y las chicas a los 15,62). Además, según los datos del Ministerio de Sanidad y Consumo, en 2007, en España se produjeron más de once mil embarazos en chicas menores de 18 años, de los cuales más de 7.000 acabaron en interrupciones voluntarias de embarazos. Esto significa que el número de interrupciones voluntarias de embarazos entre jóvenes y adolescentes aumentó en el último año un 17%, y que, en los diez últimos años, la tasa de embarazos de menores de 18 años se ha duplicado al pasar de 3,07 por 1.000 en 1997 a 6,3 por 1.000 el pasado año. Por otra parte, numerosos estudios han puesto de manifiesto la relación que existe entre la disminución del número de embarazos y de interrupciones voluntarias de embarazos entre adolescentes y la puesta en marcha de planes de educación sexual y de políticas de acceso al uso de medios anticonceptivos como el preservativo y la píldora postcoital. Por todo ello, se considera urgente poner en marcha de forma inmediata y en el marco de una Estrategia global de Salud Sexual, una serie de actuaciones que frenen las consecuencias negativas de las relaciones sexuales completas sin precauciones de los adolescentes. Siempre desde el conocimiento y comprensión de que las relaciones sexuales en esas edades son asumidas con naturalidad y forman parte de su vida cotidiana, a diferencia de lo que sucedió en épocas anteriores en España. Así lo ha hecho el Ministerio de Sanidad de Consumo poniendo en marcha una amplia campaña de prevención y educación sexual entre los adolescentes cuyo objetivo es prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, desde una formación e información adecuada y accesible, que permita a chicas y chicos elegir responsablemente la conducta más favorable para el desarrollo de su sexualidad de la manera más segura.

Por ello, los Grupos Municipales Socialista e I.U. del Ayuntamiento de Parres presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Asturias a impulsar y trabajar conjuntamente con el Gobierno de España en la campaña relativa a la prevención de embarazos no deseados entre adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual, potenciando sus políticas de servicios y prestaciones en materia de anticoncepción como sistema de prevención de embarazos no deseados y, por tanto de interrupciones voluntarias de embarazos. Y, en particular, a colaborar en la promoción y difusión de la campaña lanzada por el Ministerio de Sanidad y Consumo para reducir la tasa de embarazos no deseados entre adolescentes”.*

2. *El ayuntamiento de Parres colaborará en el desarrollo de esta campaña en su vertiente formativa e informativa con la finalidad de contribuir a sus objetivos. En Arriendas, a 30 de enero de 2.009 .Los Portavoces Municipales”*-----

INTERVENCIONES:

En primer lugar interviene el Sr. Medina Espina del PP, para señalar que el Grupo popular se manifiesta en contra de la moción por diferentes motivos:

- a) Nos negamos a asumir con naturalidad que las relaciones sexuales formen parte de la vida cotidiana de los jóvenes de 16 años. Más bien creemos que la información debería estar orientada a que nuestros jóvenes adquiriesen una cierta madurez física y mental antes de tener su primera relación sexual.
- b) Estamos convencidos y las estadísticas nos avalan, de que el exceso de información y medios, no solo no soluciona el problema sino que lo agravan. Les pondré un ejemplo: la píldora postcoital ha pasado de ser un método anticonceptivo, con lo cual estamos evitando un embarazo y fomentando una enfermedad de transmisión sexual. Es por eso que pensamos, que tanta información está alentando a nuestros jóvenes a experimentar demasiado pronto, y a nuestro entender, con una cierta irresponsabilidad, ya que el mensaje que les estamos transmitiendo es que todo tiene arreglo.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la Moción presentada, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (4 del PSOE y 3 IU-BA).
- Votos en contra: 5 del PP.
- Abstenciones: ninguno

Visto el resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de 7 votos a favor (4 del PSOE y 3 IU-BA) y 5 en contra del PP, ACUERDA aprobar la Moción presentada transcrita con anterioridad.

PUNTO DUODECIMO. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACION EN LA FRANJA DE GAZA

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la situación en la franja de Gaza, cuyo texto a continuación se transcribe:

<<MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Parres sobre la situación en la Franja de Gaza. La brutal ofensiva israelí sobre la Franja de Gaza desatada en las últimas fechas, la mayor operación militar en la zona desde la Guerra Árabe- israelí del 67, ha producido ya más de 900 muertos y miles de heridos, siendo la mayoría de ellos civiles y un alto número de niños, y provocado un sufrimiento inmenso en la población de la Franja que se ve cercada, sin alimentos ni medicinas, y acosada por los bombardeos israelíes. El legítimo derecho de Israel a defender su seguridad no puede suponer en absoluto carta blanca para infligir un castigo colectivo a la población civil Palestina de Gaza. Los execrables ataques de Hamas, por medio del lanzamiento de cohetes hacia poblaciones israelíes, no son excusa para el uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza por parte de Israel que, en lugar de favorecer la paz y la seguridad

para su pueblo, conducen a una espiral de violencia que amenaza con perpetuarse en el tiempo y erradicar las esperanzas de alcanzar un solución global, justa y duradera para el conflicto de Oriente Medio.

El bloqueo económico al que Israel ha venido sometiendo a Gaza desde que Hamás se hiciera con el control de la Franja en junio de 2007, unido a la ofensiva militar de estas semanas, han sumido a la población Palestina en una situación humanitaria de máxima emergencia. Los bombardeos indiscriminados -incluso a escuelas bajo bandera de la ONU-, la destrucción de hospitales, la falta de medicamentos, comida, agua, combustible y suministro eléctrico hace que el cuidado de los heridos y la supervivencia de la población, cuya huida está imposibilitada por el cierre de las fronteras, es inadmisibile y provoca que el cuidado de heridos y la propia supervivencia de una amplia parte de la población civil de Gaza estén en grave peligro.

Ante esta dramática situación, los esfuerzos diplomáticos desplegados por la comunidad internacional no están dando los resultados necesarios para conseguir un alto el fuego definitivo que permita aliviar el sufrimiento extremo que está padeciendo la población civil. Nuestro país, con una probada capacidad de interlocución en la región, puede y debe jugar un papel clave en dichos esfuerzos internacionales para abrir un espacio a la política y lograr el cese de la violencia, tal y como promueve el plan de paz egipcio.

Además de reclamar de forma contundente y desde el inicio el cese de la violencia, y como reflejo de la solidaridad del pueblo español con el pueblo palestino, España está prestando especial atención a la situación humanitaria que padece la población civil en la Franja. En estos momentos, gracias a los últimos incrementos en las aportaciones de ayuda, nuestro país se ha convertido en el 2º donante a los Territorios Palestinos y ha conseguido implantar un corredor humanitario España-Gaza, el primero de su clase, fruto de constantes contactos diplomáticos en la región y a nivel multilateral. Hasta la fecha, han sido enviados a Gaza más de 50 toneladas de productos hospitalarios, y se han anunciado una aportación de 1,5 millones de euros a través del Comité Internacional de la Cruz Roja, y de 5 millones de euros a través de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (UNRWA).

Sin embargo, la crudeza y gravedad de la situación, junto con el compromiso de la sociedad española con la paz entre Israel y Palestina, exigen que estos esfuerzos diplomáticos y humanitarios continúen.

Desde numerosos sectores sociales se viene demandando que los representantes políticos, desde un sentimiento humanitario, levantemos la voz para continuar exigiendo el inmediato cese de las acciones bélicas de Israel contra la franja de Gaza, a la vez que demandemos un mayor esfuerzo diplomático y político para hacer cumplir las resoluciones de la ONU y buscar la solución definitiva al conflicto que enfrenta a israelíes y palestinos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Parres presenta las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1) *Mostrar su más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número niños y niñas.*

2) *Condenar rotundamente los execrables ataques de Hamas contra la población de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.*

3) *Expresar su más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.*

4) *Saludar la actuación del Gobierno en materia de ayuda humanitaria con el despliegue de diversos operativos de emergencia y el aumento de las aportaciones, que pone de manifiesto el compromiso y la solidaridad que los ciudadanos españoles tienen con los palestinos.*

4 Bis *Destinar, con cargo al presupuesto de cooperación internacional, un fondo para Ayuda al pueblo palestino para ayuda de medicamentos, material sanitario y alimentos.]*

4 Ter. *Promover una campaña de solidaridad para recoger fondos destinados al mismo fin]*

5) *Instar al gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto el fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8-1-2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica. Arriondas, a 30 de Enero de 2009.>>-----*

INTERVENCIONES

Interviene en primer lugar el Sr. Medina Espina del Grupo Popular, para manifestar que esta de acuerdo, como no podría ser de otra forma con el absoluto respeto a los derechos humanos y lamenta profundamente cada víctima civil que se produce en cualquier conflicto bélico, desde los civiles muertos en Palestina e Israel, hasta los que cada día mueren en Irak o Afganistán sin olvidar a los represaliados del régimen castrista. Pero no por ello, podemos olvidar que todo Estado tiene derecho a defender su territorio, sus fronteras y por encima de todo, su propia población civil, la cual como todos sabemos, ha soportado durante años el indiscriminado ataque de los terroristas de Hamas. Expresamos nuestra indignación por la situación humanitaria en la Franja de Gaza y nos preguntamos cual de las partes es la que no permite que se desarrolle con normalidad la entrada de la misma.

Manifiesta seguidamente el Sr. Medina que el PP está en contra de cualquier violencia y buscar buenos y malos no va a ser el PP quien entre en ello. En España vivimos con el terrorismo y sabemos muy bien lo que es vivir con escolta todo el tiempo. Hamas es lo que es y todos lo sabemos.

A continuación interviene el Sr. Antonio De Pedro de IU-BA-Los Verdes, señalando que la Moción presentada por el PSOE objetivamente hablando favorece a Israel porque contiene las siguientes precisiones: En la parte expositiva, 2º párrafo,...///...”*los execrables ataques de Hamas...*” Eso es, dice el Concejal, oponerse a obuses con tirachinas.

En cuanto al control de Hamas por la franja de Gaza, es necesario precisar que Hamas se hizo con el control en virtud de haber ganado unas elecciones legítimas. Continúa diciendo que en la parte resolutoria, el apartado 2º se refiere a “condenar *los execrables ataques de Hamas*”... contra la población de Israel... Y en este sentido se puede afirmar que en veinte años ha habido 20 muertos y en cada incursión de Israel a la franja de Gaza se producen cantidad de muertos: Hay víctimas y victimarios. Los palestinos son los que sufren las consecuencias. No se puede poner en la misma balanza a unos y otros, y esto responde a la posición derechista de la Unión Europea que está influenciada por los medios de presión judíos, por lo que deben quedar las cosas claras. Hamas no es un movimiento terrorista porque lo diga la Unión Europea. Estoy lejos de los fundamentalismos, pero Hamas es la representación real de las aspiraciones del pueblo de Gaza. Hay que condenarlo clara y tajantemente. España no puede tener esta posición medianamente hipócrita y no se puede seguir manteniendo la boca cerrada ante la posición de la Unión Europea que es favorable a los intereses de Israel.

Concluye el concejal señalando que en atención a la intención que en el fondo se plantea en la moción, Izquierda Unida no votará en contra sino que se abstendrá.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la Moción presentada, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 del PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 8 (5 del PP y 3 de IU-BA, Los verdes)

Visto el resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de 4 votos a favor (4 del PSOE), 8 votos de abstención (5 del PP y 3 de IU) y ninguno en contra, ACUERDA aprobar la Moción presentada transcrita con anterioridad.

**PUNTO DECIMO TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.
SEÑALAMIENTO DE FECHAS DE FIESTAS LOCALES DEL TERMINO MUNICIPAL DE PARRES PARA EL PROXIMO AÑO 2010.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, manifiesta el Sr. Alcalde su deseo de someter a la decisión del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, una proposición relativa al señalamiento de las fechas de las fiestas locales para el próximo año 2010.

Justifica las razones que motivan acudir al trámite de urgencia en el tratamiento de este asunto.

Debatido el carácter de urgencia del asunto propuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad (4 PSOE, 5 PP y 3 IU-BA) y, por consiguiente, con el quórum de la mayoría absoluta legal exigida por el art. 83 del ROF, acuerda apreciar la urgencia en el tratamiento de este asunto, ratificando, por consiguiente, su inclusión en el orden del día y procediendo a continuación conforme a lo establecido en el art. 93 del ROF.

A continuación formula el Sr. Alcalde la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010: Se propone como días de fiesta local para el año próximo año 2010, las siguientes:

- El día viernes 16 de julio de 2010, Festividad del Carmen.
- El día lunes 26 de julio de 2010, El Bollín.

El Sr. Medina Espina, Portavoz del PP, dice que votará en contra señalando al respecto que su Grupo siempre ha defendido las festividades de Santa Rita y El Carmen, y por coherencia con los pronunciamientos anteriores considera deberían ser éstas las fiestas locales a celebrar en este Concejo.

Finalmente, en armonía con la propuesta del Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 7 votos a favor (4 del PSOE y 3 de IU-BA, Los verdes) y 5 en contra del PP, acuerda:

1.- Señalar como fechas en que han de celebrarse las Fiestas Locales en el término municipal de Parres para el próximo año 2010, las que a continuación se indican:

- El día viernes 16 de julio de 2010, Festividad del Carmen.
- El día lunes 26 de julio de 2010, El Bollín.

2.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, para su conocimiento y efectos pertinentes.

II.- PARTE DE CONTROL/SEGUIMIENTO/FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO.

PUNTO DECIMOCUARTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. DACION DE CUENTA.-

De conformidad a cuanto señala el Art. 42 del R.O.F. y a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, de orden de la Presidencia se dio cuenta del total de Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local.

El total de Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la anterior sesión plenaria ordinaria abarcan los números 703/2008 al 734/2008 y 1/2009 al 33/09.

Quedó enterado y conforme el Pleno Corporativo del total de Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

PUNTO DECIMOQUINTO.- ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DACION DE CUENTA.-

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que desde la sesión plenaria ordinaria anterior, se han celebrado las siguientes sesiones por la Junta de Gobierno Local:

- ❖ Ordinaria de fecha 12/12/2008
- ❖ Extraordinaria de fecha 30/12/2008
- ❖ Extraordinaria de fecha 13/01/2009
- ❖ Extraordinaria de fecha 16 /01/2009
- ❖ Ordinaria de fecha 23/01/2009

Quedó enterado el Pleno Corporativo.

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SR. MEDINA ESPINA, DEL GRUPO PP

1. Sr. Millán: Son mas que frecuentes las denuncias de particulares, agentes de la Policía Local sobre los basureros clandestinos o no tan clandestinos existentes a lo largo y ancho de nuestro concejo, a parte de los malos olores, contaminación y deterioro del medio ambiente, dan una imagen desagradable y de mal gusto tanto para los nativos como para quienes nos visitan, pues no es un tema de hoy, son asentamientos consolidados, alguno de ellos, ¿Qué medidas se han tomado o se están tomando por la alcaldía para erradicar tales vertidos ilegales?

Al igual que los numerosos plásticos, lonas de silo, que debido a la desidia en muchas ocasiones y a la acción de los agentes meteorológicos en otras, invaden cunetas, vías públicas, etc.

RESPUESTA ALCALDE. Se advierte a los responsables y se procederá contra los infractores

2. Sr. Millán: Como usted muy bien sabe en el plen0 extraordinario celebrado el 29 de Diciembre de 2008, en el que nuestro grupo dentro de las obras objeto de reflexión, estaba el hacer las mejoras necesarias para que el alumbrado de la villa de Arriendas y especialmente el Paseo Pablo Iglesias, ya que como usted muy bien conoce, y en varios plenos nuestro grupo se lo ha recordado, no cumple con el objetivo previsto, esta mas tiempo inactivo que alumbrando, es una penumbra y una vergüenza que un vial con tanto transito no funcione debidamente. Nuestro grupo desea conocer:

- a) ¿Se ha hecho un análisis y diagnostico de las causas que originan ese estado de inactividad y mal funcionamiento?
- b) ¿Se ha acordado su reparación y a cuanto asciende su coste?
- c) ¿Para cuando tiene previsto que preste el servicio adecuado, objeto de su instalación?

RESPUESTA ALCALDE. La iluminación del Paseo Pablo Iglesias funcionaba correctamente antes, pero al realizarse el aliviadero del Tanatorio, hubo que retirar la instalación eléctrica, lo que supuso la supresión de la iluminación.

El Sr. Ramón Villar señala que será ésta la primera obra que ejecutará el Ayuntamiento, que hasta la fecha no se pudo llevar a cabo por las inclemencias del tiempo; cuando mejore el tiempo los servicios municipales comenzarán con los trabajos para realizar esta obra.

3. Sr. Millán: A su vez en el pleno extraordinario del 29 de Diciembre de 2008, nuestro grupo la ha propuesto, de modo ordenado, una relación de obras, que bajo nuestro entender eran prioritarios, tanto por las características de su servicio, como por las necesidades base como son los accesos, su grupo ha estimado que fuesen otras obras las prioritarias, por lo que deseamos conocer:

- a) ¿Cuándo piensa realizarlas?
- b) ¿Con que medios?
- c) ¿Ha hecho ya una valoración presupuestaria?

RESPUESTA ALCALDE. Ya se explico en su momento las obras que se incluirían con cargo al Fondo Estatal, entre las que se encuentran algunas que también el PP propuso.

El Sr. Ramón Villar señala que las obras propuestas son las que el Equipo de Gobierno ha entendido como prioritarias.

4. Sr. Millán: Ya en algún pleno nuestro grupo le ha sugerido la mala ubicación de los pasos de cebra, ya que entre otras cosas dificultan la fluidez del tráfico con el correspondiente peligro para el peatón, a la vez que el acondicionamiento y canalización de riegos en la zona del Castañeu, que inundan la carretera y viviendas.

Recientemente se ha pintado un nuevo paso de cebra desde la acera del mirador a la calle Nicolás Piñole, cuyo trazado nuestro grupo no comparte, por su peligrosidad al acceder de pleno a una calle, además de un trazado oblicuo, cuando deben de ser perpendiculares para que su recorrido sea mínimo.

Sr. Millán: ¿Para cuando ese estudio tan cacareado del tráfico en nuestra villa, de tal manera que se contemple un plan integral y duradero que de respuesta a la problemática existente tanto en cuanto a seguridad como de fluidez del mismo por el interior de la villa?

RESPUESTA ALCALDE.- Según la Policía Local está en lugar idóneo. Los criterios de ordenación del tráfico los establece la Policía Local

5. Sr. Millán: Nuestro grupo desea conocer el funcionamiento de la Escuela-Taller, referente a:
- a) Personal con que cuenta para llevar a cabo las actividades (dirección, monitores, administrativas, etc.)
 - b) Actividades efectuadas desde el inicio hasta la fecha y las previstas hasta que concluyan.
 - c) Asistencia de los alumnos de los dos módulos: albañilería y carpintería.
 - d) Interés y comportamiento.
 - e) Al ritmo que se ha llevado hasta el momento, ¿se tiene previsto concluir el programa?

RESPUESTA ALCALDE. Existe un informe de la Directora de la ET que se encuentra a su disposición.

6. Sr. Millán: Dado que este año no se han tenido lugar los correspondientes certámenes ganaderos tanto de Santa Rita como del Carmen y para los cuales existía la partida con la correspondiente consignación presupuestaria en los presupuestos de la institución local, nuestro grupo ya le ha manifestado su valoración y la opinión de tales cuantías reviertan en el interés de dicho sector para atender el déficit existente en sus servicios base.

Sr. Millán:

- a) ¿Se ha dispuesto ya de dicha partida?
- b) ¿En que piensa gastarlo?
- c) ¿Cuándo?

RESPUESTA DEL ALCALDE. Hay dos peticiones de pasos canadienses y debe valorarse igualmente para compensar por la lengua azul. Deben valorarse las partidas para compensar ambos proyectos.

7. Sr. Millán: A nuestro grupo siempre le ha preocupado la programación, los objetivos, las prioridades, en definitiva cuales son los ingresos previstos para el ejercicio económico y las necesidades prioritarias donde se van a gastar los dineros, pues si esto ha sido siempre importante recobra una gran dimensión ante la situación económica actual, por lo que le manifestamos nuestra preocupación por la situación económica de la Institución Local y los servicios que se prestan a los ciudadanos ya que estos no pueden ni deben ser los paganos de una mala gestión, por lo que le sugerimos el máximo celo en la supervisión y control de los gastos tales como electricidad, calefacción, mantenimiento de vehículos, combustible, teléfono, protocolo, etc.

Sr. Millán: ¿Cómo están evolucionando los gastos de dichas partidas en relación a las previsiones consignadas en el presupuesto?

RESPUESTA ALCALDE. Los servicios económicos están preparando la liquidación del presupuesto, así como el presupuesto para el presente años que se aprobara en este primer trimestre.

8. Sr. Millán: Como usted muy bien sabe y consta parte de ellos en los registros de entrada de la Institución Local y otros en número considerable planteados de forma verbal, son muchas y variadas las peticiones del vecindario, sobre las necesidades en sus servicios base, a pesar de sus casi 18 años como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres, parte de ellas reflejadas en las Juntas de Gobierno Local y con el manifiesto de darse por enterado sobre los mismos, por ejemplo los escritos de vecinos de barrios de Pendas, barrios de Llamas de Parres, etc., a la vez que peticiones de particulares con su problema concreto.
- Sr. Millán: A nuestro grupo le gustaría contar ciñéndonos a la actual legislatura, la relación de peticiones hechas, las resueltas, al mismo tiempo que aquellas pendientes.

RESPUESTA ALCALDE.- Todas las peticiones pasan a Junta de Gobierno y se derivan para su gestión al Concejal de Obras, Sr. Villar Gutiérrez.

9. Sr. Millán: ¿Cuál ha sido el motivo de la paralización de las obras del Polígono Industrial de Prestin, y en que fase se encuentra la petición de informe medioambiental?

RESPUESTA ALCALDE. El proyecto de Urbanización se encuentra en trámite de información pública. Las obras están paralizadas.

10. Sr. Millán: Ya en plenos anteriores nuestro grupo ha hecho alusión a reclamaciones de Hidroeléctrica a la Institución Local por el impago de la deuda e incluso en una Junta Local de Gobierno reciente de fecha 30 de Diciembre de 2008 reclaman el pago de 18.275, 67€ que aun quedaban pendientes.

¿Se ha efectuado el pago de dicha cuantía?

Así mismo, en la misma Junta de Gobierno Local se aprueba la realización de facturas por un importe de 85.520,99€.

Sr. Millán: Nuestro grupo desea que se le proporcione dicha relación para visualizar sus cuantías.

RESPUESTA ALCALDE.- Se hizo un gran esfuerzo y se pagaron todas las facturas, siendo la voluntad del Ayuntamiento ponerse al día en el pago para cumplir con sus obligaciones.

11. Sr. Millán: En la Junta de Gobierno Local del 30 de Diciembre de 2008, en el punto 2º: Correspondencia Oficial apartado 4: Escrito de la Consejería de Medio Rural y Pesca dando traslado de la Resolución del ilustrísimo Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca, dictada en fecha 1 de Diciembre de 2008, por la que se tiene por desistido a D. José Iglesias Piniella, en representación de la empresa Maderas Iglesias S.L., de su petición para utilizar una pista del monte de utilidad pública denominado “Mesariegos”, del Concejo de Parres, como vía de saca de madera de una finca particular.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

- a) Queda enterada de la Resolución dictada.
- b) Dado que, con motivo de la saca de madera que ha efectuado sin autorización la empresa Maderas Iglesias S.L., se han visto afectadas pistas y viarios públicos del monte de utilidad pública, denominado “Mesariegos”, de titularidad municipal, esta Junta de Gobierno acuerda instar a la Consejería de Medio Rural y Pesca para que de modo inmediato y sin dilación requiera a la empresa Maderas Iglesias S.L. para que proceda a la completa reparación de los daños ocasionados tanto al camino público que va desde la carretera de Sinariega hasta Mesariegos, así como al resto de pistas afectadas.

Sr. Millán: A parte de este caso, existen infinidad de ellos que podemos comprobar en las diferentes Juntas de Gobierno Local y otros que ni si quiera han sido trasladados a la Institución Local por la falta de respuestas, a nuestro grupo siempre la ha preocupado este tema y así lo ha planteado en respectivos plenos pues necesario solicitud, fianza, supervisión y acondicionamiento inmediato ¿para cuando, Sr. Millán, la gestión y eficacia dará respuesta puntual a estos hechos?

RESPUESTA ALCALDE.- Comparte plenamente su disgusto y malestar.

12. En la misma Junta de Gobierno Local, punto segundo, apartado 5: Escrito de la Consejería de Medio Rural y Pesca remitiendo el plan de aprovechamiento para el año 2009 en los montes de utilidad pública cuya pertenencia ostenta o representa esta entidad.

Sr. Millán: Nuestro grupo desea disponer de dicho plan.

RESPUESTA ALCALDE. Se encuentra a su disposición en los servicios municipales.

13. En Junta de Gobierno Local de 23 de Enero de 2009, punto 2º,: Correspondencia Oficial, apartado 3- Escrito de la Confederación Hidroeléctrica del Cantábrico, comunicando que la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de Noviembre de 2006, asumió el compromiso de consignar en el presupuesto municipal del ejercicio 2007 la cantidad de 46.639,13€ que le correspondía aportar para el año 2006 a la

financiación de la obra de restauración hidrológica y protección de cauces y enclaves naturales del Río Chicu, sin que hasta la fecha se haya procedido al ingreso de dicha cantidad por lo que ruegan la adopción de diligencias precisas para su ingreso.

Sr. Millán: ¿Cómo es posible este incumplimiento de los compromisos y estar siempre en la picota por no pagar a tiempo?, ¿Qué previsiones hace usted y que valor da usted a su palabra?, lamentable aptitud por su excesiva frecuencia. ¿Para cuando algún organismo o proveedor podría felicitarnos por nuestro cumplimiento con los compromisos adquiridos?

RESPUESTA ALCALDE.- Se incluirá en el presupuesto de 1 año 2009.

14. En la misma Junta de Gobierno Local punto 5º: Hacienda y Contratación apartado 5º: Expediente de Contratación de la Obras “Rehabilitación de edificio antiguo Polideportivo Municipal”. Aprobación y adjudicación de obras complementarias.

Visto el expediente incoado para la contratación de las obras de “Rehabilitación de Edificio Antiguo Polideportivo Municipal de Arriondas”.

Visto que con fecha 12 de Septiembre de 2008, la Junta de Gobierno Local, adjudico definitivamente el contrato a la empresa Compasan Construcción S.A.

Vista la memoria y presupuesto de las obras complementarias redactadas por Dª Laura Sola Soria.

Por unanimidad la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar dicha memoria y presupuesto complementario y adjudicar a la empresa Camposan Construcción S.A. el contrato menor por el precio total de 28.780,85€, es decir 4.788.730 Pts.

Sr. Millán: Esto es lo ultimo que faltaba ya para jalonar la ejecución de lo que iba a ser futuro museo del Sella y ahora es acondicionamiento del antiguo Polideportivo Municipal, que entre otras cosas, por falta de mantenimiento se hizo viejo, sin ser tan antiguo.

RESPUESTA ALCALDE.- Los servicios técnicos lo entienden necesario y por eso se adjudicó.

15. Sr. Millán: Nuestro grupo desea conocer al 31 de Diciembre de 2008 en que medida se esta cumpliendo las previsiones reflejadas en los presupuestos en cuanto a:

- a) Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.
- b) Licencias urbanísticas.
- c) Licencias de apertura de establecimientos.
- d) Licencias de primera ocupación.
- e) Asistencias a clases de música y otros cursos (piscina municipal, polideportivo), ayuda a domicilio, basura rural, etc.

RESPUESTA ALCALDE.- Se encuentra a su disposición en los servicios económicos.

16. Sr. Millán: Dentro de las diversas deficiencias de los servicios de la Institución Local cabe mención especial el área urbanística, motivo por el cual nuestro grupo ha apoyado la aprobación de la plaza de arquitecto, pues a través de las

resoluciones de Alcaldía 19/09, 11/09, 6/09, 1/09, y otras que figuran en las Juntas de Gobierno Local y teniendo también presente contenciosos como refleja la resolución del 3/09, 4/09 y 733/08, nuestro grupo le insta a aplicar la normativa vigente en toda su dimensión, con contundencia y sin paliativos e intentar coordinar el equipo del área de urbanismo y todos los medios con que cuenta la Institución Local para un eficiente seguimiento de las obras que han solicitado licencia y detectar aquellas otras que se llevan a cabo en el concejo sin permiso alguno, los agravios comparativos son numerosos y el prestigio de la Institución Local cada vez esta mas en entre dicho.

Sr. Millán: Bajo su entender ¿ha supuesto una mejoría en todo esto que le he enumerado la incorporación del nuevo personal o usted ha llegado a la conclusión de que no es solamente problemas de medios humanos?

RESPUESTA ALCALDE.- Por supuesto que ha experimentado mejoría, existe una respuesta más operativa a los problemas.

RUEGOS FORMULADOS POR EL SR. MEDINA ESPINA, DEL GRUPO PP

1. Sr. Millán: Nuestro grupo, ante la falta de coordinación en las actividades de la Institución Local, por usted y su Equipo de Gobierno, le ruego cumpla con una de sus principales funciones; supervisar y comprobar que los responsables de cada actividad y delegaciones hechas cumplen con la función encomendada, por ejemplo el levantamiento de las actas de las Comisiones Informativas (Hacienda, respectivas mesas de contratación, etc.), pues no es la primera vez que surgen olvidos y falta de coordinación entre los diferentes servicios, no siendo la misión de los Concejales estar pendientes de temas administrativos, ni de andar de uno a otro para averiguar de quien es el olvido de las cosas, eso esta dentro de sus competencias y nuestro grupo le ruega las cumpla.

RESPUESTA ALCALDE.- Se avisará a los responsables.

2. Sr. Millán: Han sido las Comisiones de Urbanismo celebradas a lo largo de esta legislatura (2007-.2011), en su mayoría por incumplimiento de la normativa vigente, con las correspondientes visitas, parte de ellas a las obras objeto de incumplimiento y la verdad sea dicha que hasta el momento nuestro grupo no tiene constancia de que los acuerdos tenidos por unanimidad en las mismas se hubiesen ejecutado tal como marca la normativa vigente, por lo que le rogamos nos proporcione los motivos o razones por las cuales no se llevaron a cabo los acuerdos que legítimamente y en consonancia con la normativa vigente acordaron los miembros de dichas comisiones.

3. Sr. Millán: Según decreto de Alcaldía de fecha 26 de Diciembre de 2008, se concierta una operación de Tesorería con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”, para atender las necesidades transitorias de tesorería, por importe de 350.000€ o, 58.235.100 Pts. La realidad es que recientemente, en la comisión celebrada en el 10 de Noviembre de 2008 se hacia alarde a la hora de hablar de las tasas e impuestos para el año 2009, de que no se tenia ninguna operación de tesorería en el momento y yo como portavoz del Partido Popular ante aquel brindis gratuito dije que la situación era muy critica y que

pronto volveríamos a las andadas, conviene recordar que en el año 2004-2005 hemos tenido un plan económico-financiero y que en el 2007-2009 estamos sometidos a otro. La Institución Local contaba para el ejercicio 2008 con un presupuesto de 6.047.751,42€ unos 1.006.261.100 Pts., y al 1 de Enero de 2008 los créditos con bancos ascendían a 2.457.874,49€ unas 408.955.880 Pts., que representan el 40,64% del presupuesto, unos gastos de personal sobre el total de gastos que representan el 38, 89%.

A esta situación hay que añadirle en este momento concierto de la operación de tesorería mencionada.

Sr. Millán: Nuestro grupo le ruega encarecidamente tome muy en serio esta situación como máximo responsable de la Institución Pública, pues si en los años de bonanza nos ha llevado a la situación de planes económicos, deudas a bancos y un sin fin de proveedores, usted me dirá con la que esta cayendo, sin rectificar su gestión y huyendo hacia delante a donde nos llevara, es hora de reflexión, análisis y cambio de actuación. Nuestro grupo le ruega tenga en cuenta la situación y le ofreceremos nuestro apoyo para evitar llegar a un punto en el que tengamos dificultades para atender los capítulos presupuestarios y las necesidades de los ciudadanos.

La huida hacia delante y esperar a que escampe o el tiempo lo arregle en la economía no da resultado.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,25 horas del día de la fecha, de lo que, como Secretario CERTIFICO.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA MUNICIPAL